

Medellín, 26 de febrero de 2016

Doctora

**SANDRA PATRICIA PEREA DIAZ**

Superintendente Delegada para Emisores.

Superintendencia Financiera

Calle 19A No. 43B - 41

Tel. +(574) 356 7000

Medellín - Colombia

[grupo-orbis.com](http://grupo-orbis.com)

Apreciada doctora:

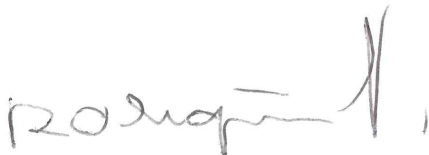
En mi calidad de presidente de la Junta Directiva de Grupo Orbis S.A me permito informarle que la Junta Directiva reiteró a los administradores los mecanismos de control y procedimientos específicos que se han adoptado para garantizar el adecuado funcionamiento de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas y especialmente para lograr que la sociedad y sus funcionarios obren con neutralidad frente a los distintos accionistas en dicha reunión:

En consecuencia dispuso:

1. Instruir a la Administración para que adopte las medidas necesarias tendientes a velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias y de las instrucciones aquí descritas.
2. Recordar a los señores accionistas:
  - 2.1. Lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas de Grupo Orbis S.A.
  - 2.2. Que podrán hacerse representar en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas mediante poderes que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas de Grupo Orbis S.A.
  - 2.3. Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados solo podrán representar en la reunión de la Asamblea General de Accionistas sus propias acciones y no podrán sustituir poderes que se les confieran, votar balances y cuentas de fin de ejercicio o de liquidación.
  - 2.4. Los poderes no podrán conferirse a personas vinculadas directa o indirectamente con la administración o con los empleados de la sociedad.
3. Recordar a la Administración que está prohibido:

- 3.1. Incentivar promover o sugerir a los accionistas el otorgamiento de poderes donde no aparezca claramente definido el nombre del representante.
- 3.2. Recibir de los accionistas poderes para la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, donde no aparezca claramente definido el nombre del respectivo representante.
- 3.3. Admitir como válidos poderes conferidos por los accionistas, sin el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 184 del Código de Comercio, para participar en Asamblea General de Accionistas.
- 3.4. Sugerir o determinar el nombre de quien actuará como apoderados en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas.
- 3.5. Recomendar a los accionistas que voten por determinada lista.
- 3.6. Sugerir, coordinar, convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionistas la presentación en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de cualquier propuesta que hayan de someterse a su consideración.
- 3.7. Sugerir coordinar, convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionistas, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que presente la misma administración.

Atentamente,



**Ricardo Obregón Trujillo**  
Presidente Junta Directiva  
Grupo Orbis S.A.